

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001166 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-16-2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en Ley 1967 de 2019 en concordancia con el literal f del artículo 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Deporte, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, *“Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”*.

Que incentivar la actividad física, la recreación y el deporte, demanda de la consolidación de espacios y escenarios seguros, adecuados, y de libre acceso, para la práctica de estas actividades, tanto en los espacios públicos, como en los ámbitos en los que desenvuelven diariamente las personas. De ahí que la acción pública encaminada a este objetivo debe orientarse desde el sector deporte, de la mano con otros sectores, hacia la construcción de los lineamientos para la promoción de la actividad física. Los lineamientos deben desarrollarse a partir de la acción articulada con otros sectores como transporte, educación, trabajo, planeación, medio ambiente, entre otros.

Que, para efectos de lineamientos para la promoción de la actividad física en Colombia, es trascendental identificar los actores que inciden en su promoción; adelantar procesos de consulta participativos que incluyan las diferentes miradas sobre el tema; propiciar coaliciones, alianzas y asociaciones entre actores y sectores; diseñar lineamientos que se desplieguen a través de múltiples estrategias y consideren la diversidad poblacional; e incorporar la actividad física en otras agendas.

Que, la actividad física no solamente trae consigo la reducción de las ENT y en los costos del sistema de salud, sino que, además, favorece mejores prácticas sociales, oportunidades y escenarios para la convivencia y la calidad de vida de las personas.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Fomento y Desarrollo, a partir del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física estableció en su Plan de Acción 2020 “Construir lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable”, con el objetivo de desarrollar lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia.

Que, por estas razones, es necesario realizar un contrato de consultoría que aborde lo anteriormente dicho, con el fin definir los ejes rectores de los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia, a partir de un proceso de investigación, basado en el levantamiento, sistematización y análisis de información de fuentes primarias y secundarias.



RESOLUCIÓN No. 001166 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-16-2020”

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$241.919.874 M/CTE)**, incluido IVA y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables.

Que la entrega de la suma de dinero a la que queda obligada la entidad en virtud del contrato que resulte como consecuencia de esta convocatoria, se subordina a la apropiación presupuestal, de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	CÓDIGO MINDEPORTE	BPIN	PROYECTO
68920	2020-03-26	\$ 250.000.000	C-4301-1604-9-0-4301037-02 Servicio de promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable”.		2018011000084	

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2020**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado a través de la plataforma SECOP II el 25 de septiembre de 2020.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los siguientes interesados: **Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS, Universidad UCESI, Asociación Internacional de Consultoría, Centro Nacional de Consultoría S.A., Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario y Algoap INC SAS**, las cuales fueron resueltas en el término dispuesto en el cronograma del proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) y que, una vez surtido el término para la recepción de manifestación de interés, en el cual se presentaron únicamente dos (2) solicitudes: **Ikala - Empresa Para El Desarrollo Social Sas. Y Asociación Internacional De Consultoría** cumplen con los requisitos de Ley; el proceso no tendrá convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que el presente proceso de selección, aplican los anteriores acuerdos comerciales:

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL OBLIGADA	VALORES (Adquirir bienes y servicios)	POR VALOR APLICA EL ACUERDO INTERNACIONAL	APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN	PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE –PERÚ Y MEXICO)	CHILE	SI	\$ 204.695.000	SI	NO	SI
	PERÚ		\$ 388.921.000	NO	NO	NO



RESOLUCIÓN No. 001166 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-16-2020”

	MÉXICO		\$ 204.695.000	SI	NO	SI
CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA	CANADÁ	SI	\$ 241.786.000	SI	NO	SI
	CHILE		\$ 204.663.000	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		\$ 241.786.000	SI	NO	SI
	UNIÓN EUROPEA		\$ 532.129.000	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		\$ 532.090.000	NO	NO	NO
COREA		SI	\$ 292.117.000	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)		SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD \$ 538.275.900	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439)		SI	SI (No se pactaron umbrales)	SI	NO	SI

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las puede hacer a través de la plataforma del SECOP II.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-16-2020, cuyo objeto consiste en “Construir lineamientos orientadores a nivel técnico y de gestión para la promoción de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en Colombia, por medio de documentos de orientación y referencia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación es el indicado en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 0019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001166 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-16-2020”

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución al G.I.T de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Comuníquese y cúmplase

JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Revisó:	Lizeth Torres Poveda - Asesor Secretaría General	
Vo.Bo:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	
Proyectó:	Natalia Giraldo Duarte – Profesional G.I.T. Contratación Karen Lizeth Ramírez Leiton – Profesional G.I.T. Contratación	